

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No.0570**

**13 DE AGOSTO 2019**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **JAMES GALVIS LOPEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS 2612 DEL 02 DE AGOSTO 2019**

Persona a notificar: **JAMES GALVIS LOPEZ**

Dirección de notificación usuario  
PUERTO CRA 44 NO. 50-86 TORRE 6 APTO 503 CAMINO DEL

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**

Profesional Universitario I

**Dirección Comercial**

Armenia, 13 de Agosto de 2019

Señor

**JAMES GALVIS LOPEZ**

CRA 44 NO. 50-86 TORRE 6 APTO 503

CAMINO DEL PUERTO

Email: [jamesgalvislopez@yahoo.es](mailto:jamesgalvislopez@yahoo.es)

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RES.PQRDS 2612 DEL 02 DE AGOSTO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0570 correspondiente RES.PQRDS.2612 **DEL 02 DE AGOSTO 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N°142777”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**

Profesional Universitario I

**Dirección Comercial**

**RESOLUCION PQRDS 2612**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN**  
**MATRICULA 142777**

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor **JAMES GALVIS LÓPEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que el día 11/07/2019 se dejó registro fotográfico de la lectura actual del medidor de agua del predio ubicado **CRA 44 NO. 50-86 TORRE 6 APTO 503 CAMINO DEL PUERTO** identificado con **Matricula No. 142777**, en donde se evidencia una lectura de 107m3, menor a la lectura de corte reportada en la factura (110) el día 26 de Junio de 2019, así mismo solicita revisar y ajustar saldo a favor ya que la factura ya fue cancelada.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **CRA 44 NO. 50-86 TORRE 6 APTO 503 CAMINO DEL PUERTO** identificado con **Matricula No. 142777**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS Mcte (\$16.706)**, correspondiente al servicio de Aseo de la factura del periodo de Julio de 2019, igualmente presenta un SALDO A FAVOR en los servicios de Acueducto (\$6.645), Alcantarillado (\$8.875).
3. Que en el sistema se observa, que se ordenó la práctica de una visita de verificación al predio identificado con **Matricula No. 142777**, la cual se llevó a cabo el día 12 de julio de 2019 y arrojó el siguiente resultado: "MEDIDOR MARCA ESLTER, SERIE A17FA188991, LECTURA 107, HABITAN 4 PERSONAS, MEDIDOR FUNCIONA NORMAL, NÚEMRO DE PERSONAS 3 INSTALACIONES INTERNAS NORMALES, SURTE 1 VIVIENDA."
4. Que dado lo anterior y revisado el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad, se encuentra que la cuenta **no. 47171509** generada al predio para el período Junio de 2019, por la cual reclamó el usuario, ya fue reliquidada mediante **OFICIO PQRDS No.668** haciendo el cobro de únicamente 8m3 por concepto de consumos debido a un error de lectura que hubo para dicho periodo de facturación, por lo que en el momento no procede efectuar ningún ajuste adicional. **Matricula 142777**.
5. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece "*que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos*".

Por lo anteriormente dicho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Informar al peticionario, el señor **JAMES GALVIS LOPEZ**, que al revisar el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad, se encuentra que la cuenta **N°47171509** generada al predio para el período Junio de 2019, por la cual reclamó el usuario, ya fue reliquidada mediante **OFICIO PQRDS No.668**

haciendo el cobro de únicamente 8m3 por concepto de consumos debido a un error de lectura que hubo para dicho periodo de facturación, por lo que en el momento no procede efectuar ningún ajuste o reliquidación adicional. **Matrícula 142777.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al peticionario, el señor **JAMES GALVIS LOPEZ**, del contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los treinta y un (31) días del mes de julio de Dos Mil Diecinueve (2019).

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Contratista  
Dirección Comercial

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señora(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2612 del 30 de julio de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No 2613 de 01/08/2019

Armenia, 01 de Agosto de 2019

Señor  
**JAMES GALVIS LOPEZ**  
CRA 44 NO. 50-86 TORRE 6 APTO 503  
CAMINO DEL PUERTO  
Email: [jamesgalvislopez@yahoo.es](mailto:jamesgalvislopez@yahoo.es)  
Armenia, Quindío

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2612*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 2612 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N°142777”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**  
Contratista  
Dirección Comercial